

## **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA**

*Daisy Saldana et al. v. Quail Creek Farms, Inc.*

Tribunal Superior de Condado Monterey No. de Caso 20CV003415

Esta Notificación brinda información importante sobre un Acuerdo propuesto en la demanda colectiva putativa (la "Demanda") presentada por Daisy Saldana y Dolores De Marques (las "Demandantes") contra Quail Creek Farms, Inc. (el "Demandado"). Esta Notificación aborda sus derechos de participar o excluirse del Acuerdo.

### **A. Resumen de las reclamaciones**

Las Demandantes alegan que el Demandado debe dinero a personas que trabajaron como empleados no exentos podando cannabis en California para el Demandado ("Miembros del Grupo de Demandantes") entre el 21 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2020 (el "Periodo de la Demanda"). Las Demandantes alegan que el Demandado incumplió múltiples requisitos de horarios y salarios. Específicamente, las Demandantes alegan que el Demandado: (1) no pagó horas extra a los Miembros del Grupo de Demandantes por las horas que trabajaron por encima de ocho por día o cuarenta por semana; (2) no pagó todos los salarios a la tarifa correcta por tiempo pasado en periodos de descanso y recuperación; (3) no proporcionó todos los periodos para comidas requeridos; (4) no proporcionó todos los periodos de descanso requeridos y (5) compitió deslealmente. Derivado de estas reclamaciones, las Demandantes alegan que el Demandado no proporcionó a los Miembros del Grupo de Demandantes recibos de nómina precisos y no pagó a los Miembros del Grupo de Demandantes todos los salarios que se les debían al momento del fin de su empleo lo que, sostienen, les da acceso a sanciones legales.

El Demandado rechaza los alegatos de las Demandantes. El Demandado afirma que cumplió con todas las leyes de horarios y salarios durante el Periodo de la Demanda. El Tribunal no ha resuelto si el Demandado violó o no alguna ley o si cualquier Miembro del Grupo tiene derecho a recibir dinero o alguna otra reparación.

### **B. Por qué recibió usted esta Notificación**

El 26 de mayo de 2023, el Tribunal Superior de Condado Monterey (el "Tribunal") aprobó de forma preliminar el acuerdo de la Demanda. Según los registros del Demandado, usted es Miembro del Grupo de Demandantes. Dado que usted es Miembro del Grupo, tiene derecho de participar, oponerse o excluirse de este Acuerdo. Esta carta detalla sus derechos y opciones legales con respecto al Acuerdo.

### **C. Los términos del Acuerdo**

El Demandado ha acordado pagar un Monto Bruto del Acuerdo de cuatrocientos cuarenta mil dólares (\$440,000) para resolver plena y totalmente esta Demanda. Se proyecta que, tras deducir los costos de litigio (que no deben superar los \$12,500) y honorarios de abogados (que no deben superar \$110,000 o el 25% del Monto Bruto del Acuerdo) adjudicados a los Abogados del Grupo de Demandantes, los incentivos otorgados a las Demandantes (que no deben superar \$15,000 o \$7,500 para cada una), el costo de administrar la Demanda Colectiva al Administrador del Acuerdo (alrededor de \$6,500) y los impuestos sobre la nómina del empleador (alrededor de \$6,000), aproximadamente \$290,000 (el "Monto Neto del Acuerdo ") estarán disponibles para pagarse a los Miembros del Grupo de Demandantes. Se calcula que si todos los Miembros del Grupo de Demandantes (un máximo estimado de 60) se localizan y no se excluyen, cada Miembro del Grupo de Demandantes recibirá en promedio alrededor de \$4,833.33 del Monto Neto del Acuerdo.

## **D. Sus opciones**

Usted tiene tres opciones: (1) participar en el Acuerdo (que no requiere ninguna acción adicional de su parte); (2) objetar al Acuerdo; o (3) excluirse del Acuerdo.

### **1. Participar en el Acuerdo**

Para recibir su porción de los beneficios del Acuerdo, aproximadamente <<estimated award>>, no es necesario que haga nada más. Sus beneficios estimados bajo el Acuerdo se basan en las <<total workweeks>> semanas laborales que trabajo para el Demandado. Siempre que no se excluya del Acuerdo enviando una solicitud de exclusión por escrito a Atticus Administration, el Administrador del Acuerdo, recibirá los beneficios del Acuerdo que le correspondan tras la aprobación final y quedará obligado por el descargo de reclamaciones incluido en el Acuerdo, lo que significa que no podrá demandar al Demandado por cualquiera de las reclamaciones presentados en su contra en la demanda y resueltas a través del Acuerdo. **Si el Tribunal aprueba el Acuerdo en la audiencia de aprobación final, se espera que usted y los demás Miembros del Grupo de Demandantes reciban sus pagos bajo el Acuerdo antes del fin de diciembre de 2023.** A menos que actualice su dirección con Atticus Administration enviando una solicitud de cambio de dirección vía correo electrónico a: [QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com](mailto:QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com), fax: 1-888-326-6411, correo postal: Quail Creek Farms Settlement, c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164, o llamando al 1-888-442-8688, su pago se enviará por correo a la dirección a la que se envió esta notificación.

### **2. Oponerse al Acuerdo**

Siempre que no se excluya del Acuerdo, tendrá derecho a oponerse a él. La objeción debe realizarse por escrito y enviarse a más tardar el 7 de agosto de 2023, vía correo electrónico a: [QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com](mailto:QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com), fax: 1-888-326-6411, o correo postal al Administrador del Acuerdo, a la siguiente dirección: Quail Creek Farms Settlement, c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164. El Tribunal se pronunciará sobre su objeción en la Audiencia de Aprobación Final del Acuerdo de la Demanda Colectiva que se aborda a continuación.

### **3. Excluirse del Acuerdo**

Si desea excluirse de este Acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito. La solicitud de exclusión debe mandarse a más tardar el 7 de agosto de 2023 por correo electrónico a: [QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com](mailto:QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com), fax: 1-888-326-6411, o correo postal al Administrador del Acuerdo, a la siguiente dirección: Quail Creek Farms Settlement, c/o Atticus Administration, PO Box 64053, St. Paul, MN 55164.

Los Miembros del Grupo de Demandantes que presenten solicitudes de exclusión válidas y puntuales no tendrán derecho de recuperar beneficios del Acuerdo u objetar a él, pero retendrán el derecho de interponer cualquier reclamo que puedan tener contra el Demandado. Tras la aprobación final, cualquier Miembro del Grupo de Demandantes que no se excluya del Acuerdo quedará obligado por el descargo de reclamaciones contra el Demandado y perderá el derecho de demandarlo por cualquier reclamación contra el Demandado que se haya presentado en la Demanda y por la reclamación adicional por periodos de descanso.

## **E. Renuncia a reclamaciones**

A menos que se excluya del Acuerdo, tras la aprobación final del Acuerdo por parte del Tribunal, se considerará que ha renunciado a cualesquiera reclamaciones contra el Demandado y toda casa matriz o subsidiaria actual o previa y empresas afiliadas, así como sus propietarios, funcionarios, directores, empleados, socios, accionistas y agentes y cualquier otro sucesor, cesionario o representante legal ("Partes Eximidas") por cualquier reclamo, derecho, demanda, obligaciones y causas de acción bajo las leyes de California que dé pie a posibles responsabilidades por actos u omisiones durante el Periodo Eximido que se haya presentado o en la Querrela o que pudieran haberse interpuesto con base en los hechos alegados en la Demanda que surja en cualquier momento durante el Periodo de la Demanda. Las Reclamaciones Exoneradas incluyen, en la medida basada en los hechos que se alegan en la Demanda, reclamos por: no pagar salarios por horas extra, no pagar salarios a la tarifa correcta por tiempo pasado en periodos de descanso y recuperación; no proporcionar periodos de comida requeridos; no proporcionar recibos de nómina precisos, solicitudes de sanciones por tiempos de espera; competencia desleal y reclamos de costos y honorarios de abogados en conexión con lo anterior (más allá de lo pagadero conforme a este acuerdo). Las Demandantes también renuncian a la reclamación por periodos de descanso que descubrieron y resolvieron durante el transcurso del litigio.

## **F. Audiencia de Aprobación Final del Acuerdo de la Demanda Colectiva**

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Final del Acuerdo de la Demanda Colectiva para el 27 de octubre de 2023 a las 8:30 a.m. en el Departamento 15 del Tribunal Superior del Condado Monterey, ubicado en 1200 Aguajito Road, Monterey CA, 93940. En la Audiencia de Aprobación Final del Acuerdo de la Demanda Colectiva, el Tribunal decidirá si otorgar aprobación final al Acuerdo. El Tribunal también se pronunciará sobre la solicitud de las Demandantes de una adjudicación de honorarios de abogados (que no deberán superar \$110,000 o 25% del Monto Bruto del Acuerdo), costos (que no deben superar \$12,500), los honorarios del Administrador del Acuerdo (alrededor de \$6,500) un incentivo de servicio para las Demandantes (que no debe superar \$15,000 o \$7,500 para cada una) y la porción de impuestos sobre la nómina del empleador (alrededor de \$6,000). Usted tiene derecho de asistir a la Audiencia de Aprobación Final del Acuerdo de la Demanda Colectiva y, en caso de objetar al acuerdo, de hablar ante el Tribunal. También tiene derecho de contratar a un abogado, a su propias expensas, que hable por usted.

## **G. Dónde obtener más información**

Si desea más información sobre la demanda o el Acuerdo, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo o el abogado del Grupo de Demandantes en la dirección o número de teléfono que se indican a continuación o con cualquier otro asesor de su preferencia.

Quail Creek Farms Settlement  
c/o Atticus Administration  
PO Box 64053  
St. Paul, MN 55164  
Teléfono: 1-888-442-8688

Correo electrónico: [QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com](mailto:QuailCreekFarmsSettlement@atticusadmin.com)

El Administrador del Acuerdo ha establecido un sitio web que cuenta con enlaces a esta Notificación de Demanda Colectiva y otros documentos relacionados con el acuerdo propuesto. El sitio web es:  
<https://www.atticusadmin.com/quail-creek-class-settlement/>.

LAW OFFICES OF SANTOS GOMEZ  
1003 Freedom Boulevard  
Watsonville, CA 95076  
Teléfono: (831) 228-1560  
Número de celular: (805) 236-1743

También puede consultar y obtener copias de documentos asociados con la demanda en el expediente del Tribunal visitando la oficina del secretario que se encuentra en 1200 Aguajito Road, Monterey, California 93940.

**NO CONTACTE EL TRIBUNAL CON PREGUNTAS**